DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2761

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 124/2023 – CODEX S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CANULA Y RESERVORIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID N° 431.780.

Asunción, 10 de octubre de 2.025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CANULA Y RESERVORIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID N° 431.780, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, peticiona la Extensión de Vigencia - **hasta el 31 de diciembre de 2026** – en los siguientes términos:

Nota de solicitud: DGGIES/DG N° 6130/2025 del 25 de setiembre de 2025.

Fundamento: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, ya que aún cuenta con saldo a ejecutar..." (sic).*

Contrato Abierto N°: 124/2023 entre el MSPBS y la firma CODEX S.R.L., suscripto el 19 de octubre de 2023, con vigencia hasta los 24 meses contados a partir de la firma del contrato.

Conformidad del proveedor: se visualiza en el expediente.

Informe de Ejecución: se visualiza en el expediente.

Resolución DNCP N° 4400/2022 - Artículo 9° "Modificaciones contractuales", dispone:

d. *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

f. *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.* ***g.*** *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.* ***En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.***

Que, el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y,*

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 124/2023 – CODEX S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CANULA Y RESERVORIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID N° 431.780.

Asunción, 10 de octubre de 2.025

en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..." (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 728/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la aplicación de Ley N° 2051/2003, según el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022, los contratos y procedimientos iniciados bajo la Ley N° 2051/2003 se regirán por sus disposiciones hasta su conclusión. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo esta ley, corresponde su aplicación.

Que, se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a firmar los actos administrativos relacionados con los procesos licitatorios, conforme a la Ley N° 7021/22, su decreto reglamentario y demás normas aplicables.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°: 124/2023. Proveedor: CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7. Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CANULA Y RESERVORIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID N° 431.780.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C - D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 10 OCT. 2025 HORA: 13:27
N° 190280/25 FIRMA:

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Fernández Ramírez, Jefa Unidad Documental y Archivos, Dirección General de Administración y Finanzas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL